

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día dieciocho de junio del dos mil diecinueve.

Por recibido:

Memorándum con referencia DTHI(RAIP-Sol-IJud)-0386-05-2019jp, de fecha catorce de los corrientes remitido por la Directora Interina de Talento Humano, a través del cual brinda respuesta al requerimiento de información en los términos siguientes:

“...Respecto a los solicitado, según registros que posee el Departamento de Selección y Evaluación de Personal de la Unidad de Recursos Humanos, adscrito a esta Dirección, sobre el proceso completo de selección de Concurso Público de 6 plazas para cargo de Colaborador Jurídico en la Dirección de Investigación Judicial, se detalla lo siguiente:

-La Dirección de Talento Humano recibe 1 requerimiento de Concurso Público para 6 Colaboradores Jurídicos del Departamento de Investigación Judicial (febrero 2017)

-Como antecedente al requerimiento, la Jefatura del Departamento de Investigación Judicial anexa solicitud sobre contratación de personal técnico jurídico, realizada a la Comisión de Apoyo para la Modernización y Fortalecimiento de ese Departamento, integrada por las señoras Magistradas Licenciada XXXXXX de la Sala de lo Civil, Licenciada XXXXXX de la Sala de lo Penal y el señor Magistrado de la Sala de lo Constitucional XXXXXX. (septiembre 2016).

-El Departamento de Selección y Evaluación de Personal en coordinación con el Departamento de Investigación Judicial, revisan perfil del cargo para definir requisitos en la elaboración de convocatoria pública. (febrero 2017)

-El Departamento de Selección y Evaluación de Personal en coordinación con la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, gestionó la publicación de la convocatoria en los periódicos El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica, la cual detallaba los requisitos del cargo para captar aspirantes, siendo lo más relevantes los siguientes:

- ✓ Poseer grado académico de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, haberse autorizado como Abogado cinco años antes de su nombramiento como mínimo.
- ✓ Haber ejercido una Judicatura o experiencia en el campo judicial por un periodo de tres años.

- ✓ Constar con conocimientos y experiencia en técnicas de investigación e interrogación(indispensable);así como el dominio de la legislación aplicable: Ley de la Carrera Judicial, Tratados Internacionales, Códigos, Leyes, Reglamentos del sistema de Administración de Justicia, con énfasis en Derecho Constitucional, Administrativo y Procesal, entre otros(marzo 2017)
- El Departamento de Selección y Evaluación de Personal retiró de los periódicos 409 currículos en total, correspondiendo 206 del Diario de Hoy y 203 de la Prensa Gráfica encontrando 4 repetidos ; por lo que, el nuevo total fue 405 currículos.(marzo 2017)
- El Departamento de Selección y Evaluación de Personal realizó análisis curricular a las 405 hojas de vida, identificando 126 personas que cumplían los requisitos básicos del perfil publicado en los periódicos.(abril-mayo 2017)
- El Departamento de Investigación Judicial coordinó, con apoyo del Departamento de Selección y Evaluación de Personal, la fase de evaluación de conocimientos, considerando para ello a las 126 personas que cumplieron perfil.(junio-julio 2017)
- Posteriormente, el Departamento de Investigación Judicial llevó a cabo entrevistas a las a 13 personas que, según resultados de examen de suficiencia, fueron los mejor evaluados.(agosto 2017)
- Finalmente, la Jefatura del Departamento de Investigación Judicial presentó Informe del proceso a los señores Magistrados de la Comisión de Apoyo para la Modernización y Fortalecimiento de ese Departamento, proponiendo la contratación de 6 personas.(agosto 2017)
- El Departamento de Selección y Evaluación de Personal procedió a realizar el respectivo proceso de aplicación de pruebas psicométricas, así como a solicitarle a las 6 personas del Concurso, la documentación que es requisito de ingreso a la Institución.(septiembre 2017)

En relación al numeral dos del requerimiento de información se informa que las plazas asignadas son de Colaborador Jurídico con un salario de \$1,500.0 nombrados por Contratos por Servicios Personales en la Unidad Presupuestaria:02 Asuntos Jurídicos y Línea de Trabajo 01 Administración de Asuntos Jurídicos.

En cuanto al numeral tres del requerimiento, se informa que la plaza se encuentra vacantes y que a la fecha de respuesta de esta solicitud se ha recibido en esta Dirección

el requerimiento por parte de la Dirección Superior para hacer un estudio legal, técnico y financiero para llenar la vacante en la plaza de Colaborador Jurídico de la Dirección de Investigación Judicial...” (sic).

Considerando:

I.1. En fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve la licenciada XXXXXX presentó solicitud de información número 357-2019 en la cual requirió: “...copia certificada: 1. El proceso completo de selección del concurso público de seis plazas para el cargo de colaborador jurídico o inspectores judiciales, llevado a cabo en el año 2017, en la Dirección de Investigación Judicial. 2. La remuneración mensual y categoría presupuestaria a la que pertenecen dichas plazas. 3. La información del estado actual de la plaza que ocupa la Licda. XXXXXX en la Dirección de Investigación Judicial, en caso que esté vacante dicha plaza, se informe si existe proceso de selección para la misma y cuál es el estado de proceso a la fecha. Aclaro que no requiero datos personales de empleados judiciales” (sic).

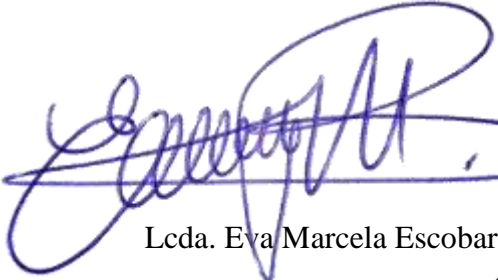

2. Por resolución con referencia UAIP/357/RAAdm/870/2019(4), de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a la Directora de Talento Humano, mediante Memorándum UAIP 357/1532/2019(4), de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve y recibido en dicha Dependencia en fecha seis de los corrientes.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionada ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entréguese a la ciudadana XXXXXX el memorándum con referencia DTHI(RAIP-Sol-IJud)-0386-05-2019jp, de fecha catorce de los corrientes, el cual consta de dos folios útiles.

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.